



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°154-2022-MDP/GM

Pimentel, 26 de julio del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:** el memorando N°1607-2022-MDP/GM de fecha 26 de julio del 2022 emitido por el Gerente Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, en su condición de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, el numeral 85.3 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "A los órganos jerárquicamente dependientes se /es transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a /os administrados /as facultades administrativas que conciernan a sus intereses".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, el literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020, indica: otorgar apoyos de carácter social a los ciudadanos que lo solicitan, teniendo en cuenta la disponibilidades financieras y económicas de la entidad, previa opinión presupuestal.

Que, mediante expediente N°8116-2022 de fecha 18 de julio del 2022 el administrado JORGE FELIX PAZOS MONTALVAN en representación de Los vecinos de la calle 28 de julio del distrito solicitan apoyo social de carácter económico para las celebraciones de fiestas patrias del año 2022.

Que, mediante informe N°126-2022-MDP/OGPP de fecha 25 de julio del 2022, la Jefe de la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 800.00 (ochocientos con 00/100 soles) debiendo afectarse a la meta 0019 del rubro 08: impuestos municipales.

Que, mediante memorando N°1607-2022-MDP/GM de fecha 26 de julio del 2022 el Gerente Municipal AUTORIZA la aprobación del apoyo social ascendente a S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles).

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A, de fecha 23 de julio del 2020 y sus modificatorias, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR Y OTORGAR el apoyo social ascendente a S/ 600.00 (seiscientos con 00/100 soles) solicitado por el administrado JORGE FELIX PAZOS MONTALVAN en representación de Los vecinos de la calle 28 de julio del distrito solicitan apoyo social de carácter económico para las celebraciones de fiestas patrias del año 2022, conforme al literal h) del artículo primero de la resolución de alcaldía N°153-2020-MDP/A de fecha 23 de julio del 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE al administrado quien deberá demostrar documentariamente la utilización del aprobado apoyo social, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Mg. Ing. Iván Josué Palomino Zárate  
GERENTE MUNICIPAL

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe